



## Resolución Directoral

Ica, 23 de Noviembre del 2, 020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-HRI-DA-ORRHH/URP, de fecha 09 de Enero del 2020, la Unidad de Remuneraciones, hace llegar cuadro para pago de incentivo único.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CAFAE-HRI, de fecha 30 de enero del 2019, el presidente del CAFAE, solicita presupuesto para Asignación a Fondos para Personal y otorgar el INCENTIVO UNICO correspondiente al año Fiscal 2019, al personal administrativo nombrado y contratado de la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA;

Que, mediante D.S. N° 006-75-PCM-INAP, Aprueban las Normas Generales a los que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para aplicar el Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2012-HRI/ORRHH, de fecha 25 de mayo del 2012, se aprueba la Directiva N° 003-2012-ORRHH "Directiva para el otorgamiento de la asignación por concepto de incentivos Laborales a través del CAFAE en el Hospital Regional de Ica", que percibirán los servidores administrativos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, cuyos montos se encuentran consignados por grupos ocupacionales y niveles en la Escala prevista en el Anexo 01, que forma parte de la citada resolución;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, señala que "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente: a.1 Sólo Podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme o la normatividad vigente...";

Que, la norma citada establece que las Transferencias Financieras por toda Fuente de Financiamiento que se efectuó en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001, a favor de los comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades Públicas, no podrán ser mayores al monto transferido durante el año fiscal pasado;

...///



///...

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha remitido el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2020, en el que se aprueba dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 5 Gastos Corrientes, especifica 2.1.1 1.21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL el monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTIU N MIL SEISICIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (**S/1,381,620.00**), por lo que corresponde efectuar la transferencia al CAFAE para el año fiscal 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la D.U. N° 014-2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley 27783, Ley de Marco de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- TRANSFERIR AL CAFAE**, la suma de NOVENTAINUEVE MIL OCHOCHENTA CON 00/100 SOLES (**S/99.080.00**), proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico I, Personal y Obligaciones Sociales, Especifica de Gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal, para otorgar el INCENTIVO UNICO Adicional, correspondiente al mes de Noviembre **del año 2020**, al personal administrativo nombrado y contratado de la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA; y de acuerdo a la escala que se detalla:.....

GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA INCENTIVO AIRHSP	MONTO MAXIMO MENSUAL APROBADO	PEA	MONTO MENSUAL DE INCENTIVO UNICO	REINTEGRO	MONTO TOTAL DE INCENTIVO A PAGAR
<b>FUNCIONARIOS</b>							
Director General	F-5	0	3,425.00	0	0	0	0
Director Ejecutivo	F-4	2,980.00	2,980.00	1	2,980.00	0	2,980.00
	F-3	2,700.00	2,700.00	3	8,100.00	0	8,100.00
		0.00	1,670.00	1	1,670.00	0	1,670.00
	F-1	0	1,590.00	2	3,180.00	0	3,180.00
Profesionales	Todos los niveles	0	1,510.00	25	37,750.00	1	39,260.00
Técnicos y Auxiliares	Todos los niveles	0	1,330.00	33	43,890.00		43,890.00
<b>TOTAL</b>				<b>66</b>	<b>98,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,080.00</b>

**CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectada a la Especifica de Gasto: 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Función 014, Programa 006, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, del presente ejercicio presupuestal.

Regístrese y Comuníquese

RRV/DE  
ERM/R/OEA  
EBEH/ORRHH  
CEGM/J.OAL

  
GORE-ICA  
Hospital Regional de Ica  
Dr. Carlos E. Navea Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
C.I. 270



